



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 de abril de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00178	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ROQUELINA ISABEL TEHERAN CASTRO	Asistió
Apoderada de la demandante	BALKIS RIVERA VILLANUEVA	Asistió
Demandados	CLARA OFELIA VALLEJO MARLENE ZULUAGA VALLEJO ASTRID ZULUAGA VALLEJO	
Apoderado y Curador Ad-litem de la parte	DAYANA PARRA RADA.	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELACION LABORAL, LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO, INDEMNIZACIÓN MORATORIA,	

Reconoce Personería: Dayana Parra Rada.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las señoras MARLENE ZULUAGA VALLEJO y ASTRID ZULUAGA VALLEJO se comprometen a cancelar a la señora ROQUELINA ISABEL TEHERAN CASTRO la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L \$20.000.000 los cuales se cancelarán en dos cuotas:

- 1. La primera el día 22 abril de 2022 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10'000.000.
- 2. La segunda el día 20 mayo de 2022 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10'000.000

Estas sumas de dinero serán consignadas en la cuenta de ahorros a la mano de Bancolombia a nombre de la señora Roquelina Teheran Castro No 03113732158 o en el evento de existir dificultad en la cuenta de ahorros de Bancolombia a nombre de su hijo RAFAEL MONTES No 31110953804.

Con esta suma de concilian la totalidad de las pretensiones y cubre a todas las demandadas. El despacho le imparte aprobación al acuerdo logrado por las partes advirtiendo que hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo. (Extracto acta)

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/814b6ff5-7248-4c45-bd43-aef90e346389?vcpubtoken=0304032a-c140-4d11-87aa-b70fc48f0588>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/814b6ff5-7248-4c45-bd43-aef90e346389?vcpubtoken=0304032a-c140-4d11-87aa-b70fc48f0588>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

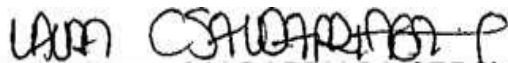
ROQUELINA TEHERAN CASTRO.
DEMANDANTE
C.C. 43.534.135

BALKIS RIVERA VILLANUEVA
APODERADO DEMANDANTE
T.P. 226.483 del C.S. de la J.

MARLENE ZULUAGA VALLEJO
DEMANDADA
C.C. 32.534.432

ASRTID ZULUAGA VALLEJO
DEMANDADA
C.C. 42.873.989

Dayana Parra Rada.
APODERADO Y CURADOR



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/814b6ff5-7248-4c45-bd43-aef90e346389?vcpubtoken=0304032a-c140-4d11-87aa-b70fc48f0588>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e431df015aaf5ec7e8d3274a0160c86de6fd2611481fd44a88007a3787f925d2**

Documento generado en 21/04/2022 08:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/814b6ff5-7248-4c45-bd43-aef90e346389?vcpubtoken=0304032a-c140-4d11-87aa-b70fc48f0588>